Ayudas

POSICIONAMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA. 2026

AYUDAS TURISMO

Turisme Comunitat Valenciana
Más información

Objetivo

- Fomentar la prestación de **servicios turísticos** de valor añadido a lo largo de todo el año, impulsando la promoción turística nacional e internacional y la **sostenibilidad** como elementos importantes de la estrategia turística.

Tipo de ayuda

- El importe máximo de ayuda global por beneficiario de los programas de la resolución de convocatoria de estas ayudas será de **90.000 €**.
- La cuantía de la subvención será la cantidad que resulte de aplicar una intensidad de ayuda (%) del **70%** sobre el coste subvencionable.

Plazos

- Plazo de solicitudes abierto del 15 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026.
- Cada solicitante solo podrá presentar una solicitud.

Beneficiarios

- Las **empresas turísticas**, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, incluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, que estén inscritas en el Registro de Turismo de la Comunidad Valenciana antes de la fecha de publicación de la resolución de convocatoria en el DOGV y, que formen parte de alguno de los siguientes colectivos:
  - a) **Empresas de alojamiento turístic**o: Establecimientos hoteleros, campings, alojamientos rurales, bloques y conjuntos de apartamentos turísticos y empresas gestoras de viviendas de uso turístico.
  - b) **Agencias de viajes**
  - c) **Empresas de turismo activo**
  - d) Establecimientos de **restauración**
- **Empresas** adheridas a **Creaturisme** de Turisme Comunitat Valenciana

Actuaciones elegibles

Cada persona o entidad solicitante podrá presentar un único proyecto relativo a uno o varios de los siguientes ámbitos:

- **Promoción y publicidad** por canales físicos y/o digitales.
- **Comercialización** y puesta en mercado de productos y/o servicios turísticos experienciales.
- **Certificados** de sostenibilidad medioambiental, social y económica.

TURISME COMUNITAT VALENCIANA

cámara Valencia

**Este documento es meramente informativo y carece de validez legal. Se recomienda consultar la normativa de cada línea de ayudas.*